



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Roy

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2025-A/MDM

Mazamari, 15 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe Nº 312-2025-GDS-MDM de fecha 11 de abril de 2025, Informe Nº 0206-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 11 de abril de 2025, Expediente Administrativo Nº 2025004700 de fecha 08 de abril de 2025, sobre RECONOCIMIENTO DEL DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO CHILCAMAYO DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111º de la norma antes acotada, establece; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112º determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 6 del artículo 113º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad provincial de su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme la Ordenanza Municipal Nº 011-2024-CM/MDM, que aprueba el Procedimiento De Creación de Centros Poblados y la Elección de Delegados Vecinales en el Distrito de Mazamari, en cual ene Artículo 11º, dispone que, el Delegado Vecinal es el representante del Centro Poblado, ejerce función pública. ADHONOREM (no remunerado), Es elegido por los pobladores de su jurisdicción en asamblea pública a través de voto universal, libre, democrático y mano alzada. Su reconocimiento será mediante Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del centro poblado;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 345-2025-A/MDM, de fecha 15 de abril de 2025, se reconoce a la Junta Directiva del Centro Poblado Chilcamayo;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 202504700 de fecha 08 de abril de 2025, el Sr. Yupanqui Gutierrez Hector, identificado con DNI Nº 42976723, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de Delegado Vecinal del Centro Poblado Chilcamayo del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta;

Que, mediante Informe Nº 0206-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 11 de abril de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento como delegado Vecinal del Centro Poblado Chilcamayo del Distrito de Mazamari, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Av. Perú Nº 849-853
R.U.C. 20190003541

mesapartevirtual@munimazamari.gob.pe
munimazamari@munimazamari.gob.pe

Síguenos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Informe N° 312-2025-GDS-MDM de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Jose Luis Rodriguez Astudillo, emite opinión favorable al reconocimiento de Delegado Vecinal del Centro Poblado Chilcamayo del Distrito de Mazamari;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Sr. YUPANQUI GUTIERREZ HECTOR, identificado con DNI N°42976723, como DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO CHILCAMAYO del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Carmen Goicochea Mendoza
Carmen Goicochea Mendoza
ALCALDE

